

# Poder Judicial

República Oriental del Uruguay

## **BASES DEL LLAMADO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE MÉDICO FORENSE, ESC. II "PROFESIONAL", GR. 12, A SER DESEMPEÑADO EN LA UNIDAD I.T.F. DE LA CIUDAD DE DURAZNO.-**

La presente convocatoria se realiza a los efectos de proveer un cargo de Médico Forense, a ser desempeñado en la Unidad I.T.F. de la ciudad de Durazno.

### **Tareas a desempeñar:**

El cargo tiene como cometido genérico la tarea de efectuar informes periciales dispuestos por las autoridades competentes así como la concurrencia a aquellas instancias dispuestas por las mismas.

El cargo dependerá administrativamente del Departamento Coordinador de Unidades I.T.F.

Los ingresos serán mediante la modalidad de **CONTRATO A TÉRMINO** (Ley n.º 17.556) en régimen de 40 horas semanales.

En el proceso de selección actuará un Tribunal integrado por **Dra. Mónica Etcheverry Senande**, Directora General del I.T.F., **Lic. María del Rosario Vilas Serna**, Sub Directora General del I.T.F., **Dr. Luis Caillabet Baratelli**, Director (E) del Departamento de Medicina Forense y como suplente a la **Psic. Daniela Rodríguez Portas**, Directora del Departamento Coordinador de Unidades I.T.F.

### **Requisitos excluyentes para la participación:**

- Título de Médico o Doctor en Medicina.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República (Art. 73, 74, 75 y 76).
- Disponer de Credencial cívica (presentar fotocopia de C.C y constancia de voto de las últimas elecciones obligatorias).
- Edad: hasta 55 años, a la fecha del cierre del plazo de inscripción (presentar fotocopia de C.I.).
- Disponer de Carné de salud vigente (presentar fotocopia).
- No haber sido destituido de ningún Organismo del Estado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (presentar únicamente antes del ingreso).
- Certificado de Antecedentes Judiciales Ley n.º 19.791 (no tener suspensión del ejercicio de la patria potestad e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y privadas, presentar únicamente antes del ingreso).

- Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (presentar únicamente antes del ingreso).
- **FORMULARIO de MÉRITOS y ANTECEDENTES**, cuyo modelo acompaña a estas bases.

Los postulantes deberán tener presente lo dispuesto en el artículo 106 del Decreto-Ley 14985 y disposiciones complementarias (Ley 18193 del 28 de noviembre de 2007 y su decreto reglamentario 322/009 del 16 de julio de 2009).

Será aplicable en lo pertinente el Estatuto del Funcionario Judicial establecido por Acordada de la Suprema Corte de Justicia N° 7865 de fecha 30 de marzo de 2016.

### **Inscripciones:**

Las inscripciones se realizarán en la División Recursos Humanos, Sector Selección de Personal, San José 1092 piso 1, personalmente o por correo nacional hasta el día 29 de diciembre de 2023. En los horarios de 8:00 a 13:00 horas desde el 11 de diciembre hasta el 22 de diciembre y de 9:00 a 11:00 horas desde el 26 de diciembre al 29 de diciembre de 2023.-

El presente llamado contempla lo dispuesto por:

- el artículo 4º de la Ley N° 19.122 de 21/8/2013 sobre Participación de Afrodescendientes;
- el artículo 12 de la Ley N.º 19.684 de 26/10/2018 por el que podrán postularse todas las personas que se autoperciban trans, solicitándose para ello haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans (art. 19, dto. 104/019). Las personas podrán solicitar al MIDES o a la Comisión Asesora Honoraria de Cambio de Identidad y género, según corresponda, el comprobante.

El acto de inscripción supone la aceptación de las bases del concurso en todos sus términos.

Las bases se encuentran disponibles en la página web de concursos: [www.concursos.poderjudicial.gub.uy](http://www.concursos.poderjudicial.gub.uy)

### **Factores que serán considerados en el Concurso:**

Se tendrán en cuenta los factores de evaluación que se señalan a continuación para establecer el puntaje de los candidatos/as. El máximo posible será de **50 puntos** quedando habilitado a los efectos de la designación quien obtenga un mínimo de **25 puntos**.

El Tribunal de Concurso deberá dejar constancia por Acta, previa a la evaluación de

los distintos factores que se detallan, de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación y el puntaje que corresponderá a cada uno de ellos.

Sólo se tendrán en cuenta estudios y actividades que estén documentadas mediante copia de los certificados o constancias correspondientes, y debiendo presentarse inmediatamente los originales si le son solicitados.

- **Formación extracurricular : hasta 15 puntos**

- Doctorados, Maestrías, Especializaciones, Diplomas: hasta 10 puntos.

Se valorará especialmente los estudios finalizados o con un grado de avance de acreditación curricular que tengan pertinencia con las funciones a desarrollar.

- Cursos, Talleres, Seminarios realizados en los últimos cinco años: hasta 5 puntos. En todos los casos se considerarán actividades con un mínimo de 20 horas.

En referencia a publicaciones se deberá adjuntar una copia de la carátula y del registro ISBN de cada una de las mismas.

- **Experiencia profesional: hasta 15 puntos**

Se considerará la actividad profesional en posiciones o funciones pertinentes al cargo a proveer con un mínimo de 2 años acreditados.

- **Entrevista con el Tribunal: hasta 20 puntos**

En esta instancia el Tribunal de Concurso integrará la información de cada candidato/a, obtenida en los anteriores factores de selección, mediante la profundización en los aspectos que considere necesarios para formar su opinión respecto a las aptitudes de cada aspirante.

Antes de realizar la referida entrevista el Tribunal deberá dejar constancia por Acta de la justificación de los criterios utilizados para la correspondiente evaluación, con los puntos que asignará a cada uno de los factores que tomará en cuenta en la entrevista.

**Criterios generales de la convocatoria:**

El Tribunal dirigirá el proceso de selección y resolverá todos los aspectos no previstos en las presentes bases, dejando constancia de las decisiones adoptadas.

La División Recursos Humanos suministrará el apoyo técnico-administrativo necesario.

**Las notificaciones de las distintas instancias del concurso se efectuarán exclusivamente a través de los correos electrónicos proporcionados por los concursantes al momento de la inscripción, quienes deberán remitir su notificación por ese medio en un plazo de 5 días corridos siguientes al recibo de la**

comunicación vía e-mail. En caso de que algún participante no envíe dicha notificación en el plazo mencionado se le tendrá por notificado.

Simultáneamente con el envío de la comunicación vía e-mail a los postulantes, se publicará la información en la página web ([www.concursos.poderjudicial.gub.uy](http://www.concursos.poderjudicial.gub.uy)).

Será responsabilidad de cada postulante mantenerse informado del desarrollo de la convocatoria y comunicar cualquier cambio de domicilio electrónico. La no concurrencia a cualquiera de las instancias obligatorias a las que haya sido citado o el no cumplimiento de los requisitos establecidos sea cual fuere la causa, implicará su automática descalificación.

**No se recibirán solicitudes de cambio, o prórrogas, en ninguna de las instancias, ni notas anticipadas a la fijación de las fechas de las diferentes etapas por ningún concepto.**

Quienes tuvieran formación en el exterior de la República y pretendan que sea considerada, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

En caso de empate se diferenciará considerándose sucesivamente cada factor, por su orden.

**Previo a la designación deberán presentar: Certificado de Antecedentes Judiciales; Certificado de Antecedentes Judiciales Ley n.º 19.791 (no tener suspensión del ejercicio de la patria potestad e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y privadas); Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.**

La Suprema Corte de Justicia, podrá declarar desierta la convocatoria, sin expresión de causa y adoptar todas las decisiones que estime más convenientes para el Organismo.

Los postulantes al presentarse al concurso, prestan tácitamente su consentimiento para que la información que obra en sus respectivos currículums, sea de público conocimiento dentro del ámbito del llamado y respecto a los demás participantes en el mismo.

#### **Documentación a presentar:**

Los interesados deberán presentar **Formulario de presentación de Méritos y Antecedentes**, adjuntando fotocopias de los certificados de estudios que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos generales y específicos, señalados en estas bases, lo que deberá estar debidamente foliado (un número por hoja).

**Solo se tendrá en consideración el Formulario referido y la documentación que corresponda al mismo. No se evaluarán carpetas de méritos que no se ajusten a lo dispuesto.**